

Carátula Versión Pública



I.- Nombre del área que clasifica :

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-022-A Prorroga Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad: Centro de Acopio No. 06-02-PS-II-03-2011 (Prorroga)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

ATENTAMENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

15 de Octubre de 2021, Acta-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/JGA/1754/2021
Colima, Col., a 23 de agosto del 2021

31 Agosto 2021

PRÓRROGA A AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD: CENTRO DE ACOPIO SEMARNAT-07-022-A	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECNTC0600211
	AUTORIZACIÓN No. 06-02-PS-II-03-2011 (Prórroga) PRIMERA PRÓRROGA

ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.

Av. Gral. Marcelino García Barragán No. 393
Col. Oriental, C.P. 28046, Colima, Colima
Notificación: Imelda Villarruel Vázquez
Tel. 312- 330- 9000
Correo: administracion@purabateria.com

At n C. José Luis Covarrubias Venegas
Representante Legal

Con relación a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 22 de junio del 2021, mediante el cual la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-022-A "Prórroga a la autorización de manejo de residuos peligrosos", para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011** y quedando registrada con el número de bitácora **06/FP-0151/06/21**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, con RFC **ECN080626DTA** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 59 fracciones I, II, III y IV y 60 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos por la COFEMER según formato FF-SEMARNAT-036 de fecha 03 de abril del 2015.



[Handwritten signature and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1754/2021
Colima, Col., a 23 de agosto del 2021

2. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio No. **SGPARN/UGA.-2398/11** de fecha 26 de agosto de 2011 y número de bitácora **06/H2-0040/08/11** obtuvo de esta Dependencia la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, con una capacidad anual de 1,920 acumuladores automotrices usados y equivalen a 28 Ton; ubicado en Av. Niños Héroes No. 710- A, Col. El Moralete, en el municipio de Colima, Colima.
3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0269/2016** de fecha 03 de febrero del 2016 y número de bitácora **06/HS-0328/11/15**, se otorga la primera modificación para el cambio de domicilio a Ejército Mexicano No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Colima y una superficie de 97.58 m²; la capacidad en el área de almacenamiento es de 168 Ton y anualmente se pueden almacenar hasta 2,016 Ton de acumuladores usados, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**.
4. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, solicita con número de bitácora **06/FP-0151/06/21** de fecha 22 de junio del 2021, la primera prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, ubicada en Ejército Mexicano No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Colima y que actualmente se actualizó el nombre de la vialidad como Gral. Marcelino García Barragán No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Colima.
5. Que con oficio No. 06/SGPARN/UGA./1366/2021 de fecha 02 de julio del 2021, esta Oficina de Representación le solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) información acerca del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en los oficios No. **SGPARN/UGA.-2398/11** de fecha 26 de agosto de 2011 y No. **SGPARN/UGA.-0269/2016** de fecha 03 de febrero de 2016 de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
6. Que esta Oficina de Representación notifico a PROFEPA el oficio No. 06/SGPARN/UGA./1366/2021 por vía electrónica el 07 de julio de 2021, atendiendo lo dispuesto en el **ACUERDO del Titular de la SEMARNAT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del año 2020**. Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), en caso de que la PROFEPA no se pronuncie en objeción de la solicitud de prórroga a la autorización de manejo de residuos peligrosos No. **06-02-PS-II-03-2011**, otorgada a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, se procede a dar continuidad a la resolución del trámite.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1754/2021
Colima, Col., a 23 de agosto del 2021

7. Que durante la evaluación de la solicitud de la primera prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por lo tanto, con fecha 05 de julio del 2021 mediante oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/1369/2021, se solicitó a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** que hiciera las aclaraciones y/o correcciones a la información presentada.
8. Que con fecha 20 de julio del 2021, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud para obtener la primera prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, en respuesta al oficio de prevención con oficio No. 06/SGPARN/UGA/1369/2021.
9. No obstante, a lo señalado en el considerando 5 fue necesario enriquecer la información presentada y por ello con oficio de calidad de datos No. 06/SGPARN/UGA/1668/2020 de fecha 11 de agosto del 2021 se solicitó que se hicieran las aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
10. Que con fecha 18 de agosto del 2021, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud para obtener la primera prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, en respuesta al oficio de calidad de datos No. 06/SGPARN/UGA/1668/2021.
11. Que para la integración del expediente, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** anexa las constancias de recepción de la Cédula de Operación Anual (COA), correspondiente al periodo de vigencia de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
12. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** presenta en digital las bitácoras de entradas y salidas de residuos peligrosos de los 2016 al 2020, correspondientes a la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
13. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la póliza de seguro de daños No. STDN-070-1029001-0 con vigencia al 16 de junio del 2022, para el establecimiento dedicado a la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos; el cual está ubicado en Gral. Marcelino García Barragán No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Colima y antes considerado como Ejército Mexicano No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Colima.
14. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de prórroga para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1754/2021

Colima, Col., a 23 de agosto del 2021

peligrosos, según lo dispuesto en los artículos 50 fracción III de la LGPGIR, 59 fracciones I, II, III y IV, 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

15. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 22 de junio del 2021, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/FP-0151/06/21** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 4 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la LFPA; 50 fracción III, de la LGPGIR; 48, 59 fracciones I, II, III y IV, 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; y 40, fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la **PRIMERA PRÓRROGA** de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, para seguir prestando el servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la primera prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos) y domicilio en Gral. Marcelino García Barragán No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Colima.

SEGUNDO. Que el área de almacenamiento y acopio, así como la cantidad de residuos peligrosos fueron autorizados en los oficios No. **SGPARN/UGA.-2398/11** de fecha 26 de agosto de 2011 y No. **SGPARN/UGA.-0269/2016** de fecha 03 de febrero del 2016, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011 (Prórroga)**, en una superficie de 97.58 m², con una capacidad en el área de almacenamiento de 168 Ton y anualmente se pueden almacenar hasta 2,016 Ton de acumuladores usados de vehículos.

TERCERO. La presente autorización se otorga con una vigencia hasta el **26 de agosto del 2031** la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** y, puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta oficina de representación con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio a la PROFEPA en el Estado de Colima, en el cual se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1754/2021
Colima, Col., a 23 de agosto del 2021

incluya el cumplimiento de cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en los oficios señalados en el Término Segundo del presente, así como la actual prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011 (Prórroga)**.

CUARTO. Exhortar a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en esta autorización No. **06-02-PS-II-03-2011**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

QUINTO. La prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos por la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la presente autorización, la información complementaria y se ratifican las condicionantes establecidas en los oficios No. **SGPARN/UGA.-2398/11** de fecha 26 de agosto de 2011 y No. **SGPARN/UGA.-0269/2016** de fecha 03 de febrero del 2016.

SEXTO. La empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual del periodo 2021, la presente prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.

SÉPTIMO. La presente prórroga debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA.-2398/11** de fecha 26 de agosto de 2011 y No. **SGPARN/UGA.-0269/2016** de fecha 03 de febrero del 2016, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.

OCTAVO. Los resolutivos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-02-PS-II-03-2011** y así como las prórrogas y modificaciones previas, para llevar a cabo la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, permanecen sin cambios y vigentes.

NOVENO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO. Para su conocimiento y uso se anexan los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente link: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/JGA/1754/2021
Colima, Col., a 23 de agosto del 2021

UNDÉCIMO. Notifíquese el presente oficio a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



M. en C. Pablo Zamorano de Haro
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho PROFEPA Delegación Colima y correo: zoila.ceja@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.

Ing. Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/FP-0151/06/21

Clasificación archivística: 126.23S.710.10.3/2011

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.
Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502. www.gob.mx/semarnat

HRS/EIBM/CYA

